



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7 8 2 9

BUENOS AIRES, **20 DIC 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-20211/13-0, la Ley Nº 26.784 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2013, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 10 de enero de 2013 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a adecuar los créditos asignados a la ENTIDAD 904 – ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, PROGRAMA 54- CONTROL Y FISCALIZACION DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS MEDICOS de la JURISDICCION 80- MINISTERIO DE SALUD.

Que a tal fin resulta imprescindible modificar el PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE autorizado para la JURISDICCION 80- señalada en el considerando anterior, en la parte que respecta a la ENTIDAD 904 reasignando los créditos que lo componen sin alterar los niveles aprobados.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 3 apartado III inciso d) de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 10 de enero de 2013.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **7 8 2 9**

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y por el Decreto Nº 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:


ARTICULO 1º- Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente autorizado para la JURISDICCION 80- MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 904 – ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en el art. 4º de la Decisión Administrativa Nº 1 del 10 de enero de 2013, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-20211/13-0

DISPOSICION Nº:

7 8 2 9


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO


PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 80 Ministerio de Salud
 Entidad : 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
 Programa : 54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos y Productos Médicos
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	0
	12						Recursos Propios	0
		21					Gastos Corrientes	0
			3				Servicios No Personales	0
				2			Alquileres y Derechos	1.700.000
					1		Alquiler de Edificios y Locales	1.700.000
					3		Mantenimiento, Reparación y Limpieza	-2.170.000
						5	Limpieza, Aseo y Fumigación	-2.170.000
					4		Servicios Técnicos y Profesionales	250.000
						5	De Capacitación	250.000
					7		Pasajes y Viáticos	1.000.000
						1	Pasajes	400.000
						2	Viáticos	600.000
					8		Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	220.000
						2	Impuestos Directos	220.000
					9		Otros Servicios	-1.000.000
						3	Servicios de Vigilancia	-1.000.000
		22					Gastos de Capital	0
			4				Bienes de Uso	0
				3			Maquinaria y Equipo	230.000
					7		Equipo de Oficina y Muebles	230.000
					8		Activos Intangibles	-230.000
						1	Programas de Computación	-230.000
							TOTAL PROGRAMA	0
							TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	0
							TOTAL ENTIDAD	0


 Dr. CARLOS CHIALE
 Administrador Nacional

A. N. M. A. T.